



Nuevo límite para solicitud de aplazamientos sin garantía

Entra en vigor el 21 de octubre de 2015

En el BOE de hoy, 20 de octubre, se ha publicado la Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 30.000 euros.

Se establece que estarán exentas de garantías las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas de la AEAT y de organismos de la Hacienda Pública Estatal, cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000 euros y se encuentren tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de pago (hasta ahora el límite era de 18.000 euros).